BOUZ

3-17

21 de febrero de 2017

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Índice

I. Disposiciones generales

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se aprueban los precios públicos de los estudios propios para los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018.***.....108

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que s***e informa favorablemente la modificación del Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación***.....108

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se avala la implantación del Máster Universitario conjunto en Investigación en Filosofía por la Universidad de Murcia (coordinadora), la Universidad de La Laguna y la Universidad de Zaragoza***.....108

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se informa favorablemente la aprobación del Programa de doctorado en Psicología por la Universidad de Zaragoza.***.....108

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación SICELE (Sistema Internacional de Certificación de español como Lengua Extranjera)***.....108

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se aprueba el Plan de actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el año 2017***.....108

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se nombra director de estudio propio***. 108

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.***.....108

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores***.....110

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación.***.....110

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso***.....111

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019***. 124

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se eligen los representantes de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno***. 127

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se procede a la elección del representante de los decanos o directores de centro en la comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.***.....127

Acuerdo de 13 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*** 128

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se ratifica la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ)***.....136

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se eligen los representantes de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional.***.....136

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se propone al Gobierno de Aragón el nombramiento de los representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social***.....137

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2017.***.....137

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se ratifica el acuerdo de 31 de enero de 2017 de la Comisión Permanente, de aprobación de la renovación de los contratos de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el primer año de contrato el día 12 de febrero de 2017***. 137

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI***....138

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se modifica el perfil de una plaza de profesorado***. 139

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que ***se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral***. 140

Acuerdo de 13 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se modifica la normativa de movilidad interna del profesorado, aprobada por acuerdo de 2 de febrero de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza***.....140

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que s***e aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2017.*** 140

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que s***e modifica la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina***. 141

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba la oferta de estudios propios.***.....142

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa***.....143

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba la Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, y ajustada al número de plazas que resulta de la aplicación de la limitación establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016***. 143

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, en caso de que no exista obligación de ajustarse a una oferta condicionada a una tasa de reposición***.....144

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza.*** 145

1.4. Rector

Resolución de 23 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura***.....148

Resolución de 25 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura***.....148

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 25 de enero de 2017, por la que ***se formaliza la existencia de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad –OUAD***- 149

Resolución de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se delega la competencia para convocar cinco becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación***.....149

Resolución de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Jefa del Gabinete*** 150

1.6. Secretaría General

Resolución de 2 de febrero de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se ordena publicar la composición de Comisión para la Garantía de la Calidad del Máster en Abogacía.***.....150

Resolución de 14 de febrero de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se ordena publicar la composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Medicina***. 151

Resolución de 6 de febrero de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se ordena publicar la composición de las comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria***.....151

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos.....152

Ceses.....153

Información de lo publicado en otros boletines.....154

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde enero de 2017.....154

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde enero de 2017.....156

I. Disposiciones generales

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se aprueban los precios públicos de los estudios propios para los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018***.

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se informa favorablemente la modificación del Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.***

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se avala la implantación del Máster Universitario conjunto en Investigación en Filosofía por la Universidad de Murcia (coordinadora), la Universidad de La Laguna y la Universidad de Zaragoza.***

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se informa favorablemente la aprobación del Programa de doctorado en Psicología por la Universidad de Zaragoza.***

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación SICELE (Sistema Internacional de Certificación de español como Lengua Extranjera).***

Acuerdo de 26 de enero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que ***se aprueba el Plan de actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el año 2017.***

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se nombra director de estudio propio.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de los órganos correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don Gregorio Hervás Castro como director del Estudio Propio "Certificación de Extensión Universitaria en Gestión de las Relaciones Laborales", en sustitución de don Manuel González Labrada.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.***

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

- Grado en Administración y Dirección de Empresas: Laura Aragoncillo Caballero
- Grado en Economía: Adrián Espinosa Gracia
- Grado en Finanzas y Contabilidad: Lidia Lobán Acero
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados: Maite Calvo García
- Máster Universitario en Auditoría: Israel Martínez Caraballo

- Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas: Ruth Gimeno Losilla
- Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing: Sergio Ibáñez Sánchez
- Máster Universitario en Economía: Marina Morales Catalán
- Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales: Fernando González Miguel
- Máster Universitario en Unión Europea: Virginia García Cajal

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- Grado en Estudios Clásicos: Víctor Joaquín García Reyes
- Grado en Estudios Ingleses: Esther Albalad Periga
- Grado en Filología Hispánica: Andrea Ariño Bizarro
- Grado en Filosofía: Sara Barquinero del Toro
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio: Sergio Melchor Andrés
- Grado en Historia: Luz Miriam Soler González
- Grado en Historia del Arte: Guillermo Juberías Gracia
- Grado en Información y Documentación: Ana Cristina Lafuente Gómez
- Grado en Lenguas Modernas: Yolanda Marín Pellejero
- Grado en Periodismo: Loarre Andreu Pérez
- Máster Universitario en Ciencias de la Antigüedad: Sergio Sistac Marina
- Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa: Laura Roldán Sevillano
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte: Esther Lupón González
- Máster Universitario en Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura: Diego Manuel Palomino Maricorena
- Máster Universitario en Estudios Textuales y Culturales en Lengua Inglesa: Inés Caballer Royo
- Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural: Juan Antonio Gracia Beltrán
- Máster Universitario en Historia Contemporánea: Alfonso Guía Montero
- Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia: Íñigo Ena Sanjuán
- Máster Universitario en Literaturas Hispánica y Lengua Española: Tradición e Identidades: Lucía Lizarbe Casado
- Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico: Francisco Ballesta Alcega
- Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental: Alberto Serrano Andrés
- Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio: Sistemas de Información Geográfica y Teledetección: Leire Sandonis Pozo
- Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados: María Luisa Gómez Gómez

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Grado en Magisterio en Educación Primaria: Irene del Val Traín; Ana Belén Cebollero Salinas
- Grado en Magisterio en Educación Infantil: Irma Inaz Monterde; Nieves Bartolomé García
- Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida en contextos multiculturales: Irene Delgado Suárez
- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Adriana Pedrosa Aznar; Urbez José

Abadía Atarés

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: José Luis Pérez Lasierra
- Grado en Nutrición Humana y Dietética: Alejandro Escura Carabias
- Grado en Odontología: Paula Palenzuela Curbelo
- Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud: Shenda Paz Orrego Molina

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA

- Grado en Ingeniería Civil: David Ostaro Falo
- Grado en Ingeniería Mecatrónica: Dmytro Ruban
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial: Angel Hernández Borderas

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisión de selección de profesores contratados doctores que se indica a continuación:

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
(Puesto Nº 16622)		
Comisión Titular:		
Presidente	María Luisa Ramírez Alesón	U. Zaragoza
Vocales	Beatriz Minguela Rata	U. Complutense de Madrid
	Lorenzo Revuelto Taboada	U. Valencia
	Laura Guitart Tarrés	U. Barcelona
Secretaria	Concepción Garcés Ayerbe	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Manuel Antonio Espitia Escuer	U. Zaragoza
Vocales	Emilio Álvarez Suescun	U. Complutense de Madrid
	Francisco Puig Blanco	U. Valencia
	Alejandro Rialp Criado	U. Autónoma de Barcelona
Secretaria	Marta Fernández Olmos	U. Zaragoza

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación que se indica a continuación:

QUÍMICA INORGÁNICA		
(Puesto Nº 21786)		
Comisión Titular:		
Presidente	María Dolores Villacampa Pérez	U. Zaragoza
Vocales	Esteban Pablo Urriolabeitia Arrondo	C.S.I.C.
	Montserrat Oliván Escó	C.S.I.C.
	María Elena Olmos Pérez	U. de La Rioja
Secretaria	Beatriz Eva Villarroya Aparicio	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Ana Margarita López de Lama	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel Ciriano López	C.S.I.C.
	Milagros Tomás Lisbona	C.S.I.C.
	María Ángeles Garralda Hualde	U. País Vasco
Secretaria	María del Pilar Lamata Cristóbal	U. Zaragoza

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo: CU	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Antropología Social
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área
Departamento:	Psicología y Sociología
Centro:	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016
Titular 1:	Feixa Pampols, Carles — U. Lleida
Suplente 1:	Cuco Giner, Josefa — U. Valencia
Titular 2:	Gómez Pellón, José Eloy — U. Cantabria
Suplente 2:	González Echevarría, Aurora — U. Autónoma de Barcelona

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Bioquímica y Biología Molecular		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Celular		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Anel Bernal, Luis Alberto	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Montoya Villarroya, Julio	U. Zaragoza	
Titular 2:	Osada García, Jesús de la	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Sancho Sanz, Javier	U. Zaragoza	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Penal		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2016		
Titular 1:	Díez Ripollés, José Luis	U. Málaga	
Suplente 1:	García Pérez, Octavio	U. Málaga	
Titular 2:	Corcoy Bidasolo, Mª Luisa	U. Barcelona	
Suplente 2:	Olaizola Nogales, Inés	U. Pública de Navarra	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Economía Aplicada		
Actividades docentes e investigadoras:	Introducción a la Economía en el Grado de Derecho		
Departamento:	Estructura e Historia Económica y Economía Pública		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Gadea Rivas, María Dolores	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Sabaté Sort, Marcela	U. Zaragoza	
Titular 2:	Castaño Collado, Cecilia	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Pablos Escobar, Laura de	U. Complutense de Madrid	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Aplicada		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Cruz Muñoz, José Luis	U. Valencia	
Suplente 1:	Gómez Polo, Cristina	U. Pública de Navarra	
Titular 2:	Rodríguez García, José	U. Oviedo	
Suplente 2:	Cebollada Baratas, Federico Alberto	U. Politécnica de Madrid	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras:	Contabilidad Pública		
Departamento:	Contabilidad y Finanzas		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Laínez Gadea, José Antonio	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Benito López, Bernardino	U. Murcia	
Titular 2:	Torres Pradas, Lourdes	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Navarro Galera, Andrés	U. Granada	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Estadística e Investigación Operativa		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Métodos Estadísticos		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Mallor Jiménez, Fermín	U. Pública de Navarra	
Suplente 1:	Marín Pérez, Alfredo	U. Murcia	
Titular 2:	Álvarez-Valdés Olaguíbel, Ramón	U. Valencia	
Suplente 2:	Balasch Parisi, Sebastiá	U. Politécnica de Valencia	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Atómica, Molecular y Nuclear		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Arqueros Martínez, Fernando	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Fonseca González, M. Victoria	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Castillo Giménez, María Victoria	U. Valencia	
Suplente 2:	Higón Rodríguez, Emilio	U. Valencia	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física de la Materia Condensada		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Física de la Materia Condensada		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Marquina García, Clara Isabel	C.S.I.C.	
Suplente 1:	Martín Moreno, Luis	C.S.I.C.	
Titular 2:	Díaz García, Mª Ángeles	U. Alicante	
Suplente 2:	Rillo Millán, Conrado Miguel	C.S.I.C.	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Teórica		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Sierra Rodero, Francisco Germán	Insto. Física Teórica	
Suplente 1:	Cortes Azcoiti, José Luis	U. Zaragoza	
Titular 2:	Mateos Guillarte, Juan María	U. Salamanca	
Suplente 2:	Vázquez Ramallo, Alfonso	U. Santiago de Compostela	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Genética		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Anatomía, Embriología y Genética Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Gosalbez Berenguer, José Jaime	U. Autónoma de Madrid	
Suplente 1:	Creus Capdevila, Amadeu	U. Autónoma de Madrid	
Titular 2:	González Roncero, María Isabel	U. Córdoba	
Suplente 2:	Zubiaga Elordieta, Ana María	U. País Vasco	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Historia del Arte		
Actividades docentes e investigadoras:	Arte del Renacimiento		
Departamento:	Historia del Arte		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Bustamante García, Agustín Víctor	U. Autónoma de Madrid	
Suplente 1:	Aramburu-Zabala Higuera, Miguel Ángel	U. Cantabria	
Titular 2:	Carbonell Buades, Mariano	U. Autónoma de Barcelona	
Suplente 2:	Company Climent, Joaquim	U. Lleida	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Historia Medieval		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Peña Pérez, Francisco Javier	U. Burgos	
Suplente 1:	Portela Silva, Ermelindo	U. Santiago de Compostela	
Titular 2:	Sabate Curull, Flocel	U. Lleida	
Suplente 2:	Furió Diego, Antoni Josep	U. Valencia	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Actividades docentes e investigadoras:	Sistemas automáticos, robótica industrial, visión por computador y otras actividades del área		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Tardos Solano, Juan Domingo	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Reinoso García, Óscar	U. Miguel Hernández	
Titular 2:	Sagüés Blázquiz, Carlos	U. Zaragoza	
Suplente 2:	García Cerezo, Alfonso José	U. Málaga	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Química		
Actividades docentes e investigadoras:	Simulación y Optimización de Procesos Químicos		
Departamento:	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Izquierdo Torres, José Felipe	U. Barcelona	
Suplente 1:	Rodríguez Mirasol, José	U. Málaga	
Titular 2:	Urtiaga Mendía, Ana María	U. Cantabria	
Suplente 2:	Ortiz Uribe, Inmaculada	U. Cantabria	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Química		
Actividades docentes e investigadoras:	Bases de la Ingeniería Química: "Transferencia de materia" y "Cinética química aplicada"		
Departamento:	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	García Cortés, Ángela Nuria	U. Alicante	
Suplente 1:	Luque Rodríguez, Susana	U. Oviedo	
Titular 2:	Gayubo Carzorla, Ana Guadalupe	U. País Vasco	
Suplente 2:	Bilbao Elorriaga, Javier	U. País Vasco	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Telemática		
Actividades docentes e investigadoras:	Planificación y dimensionado de redes		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Esteve Domingo, Manuel	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 1:	Femenias Nadal, Guillem	U. Illes Balears	
Titular 2:	Palau Salvador, Carlos Enrique	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 2:	Banchs Roca, Albert	U. Carlos III de Madrid	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Máquinas y Motores Térmicos		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Ingeniería Mecánica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Leo Mena, Teresa	U. Politécnica de Madrid	
Suplente 1:	Martín González, Mª Carmen	U. Valladolid	
Titular 2:	Ribes Greus, María Desamparados	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 2:	Dorado Pérez, María Pilar	U. Córdoba	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Ingeniería Mecánica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2016		
Titular 1:	Fernández Sáez, José	U. Carlos III de Madrid	
Suplente 1:	Montáns Leal, Francisco Javier	U. Politécnica de Madrid	
Titular 2:	Rodríguez González, Mª Cristina	U. Oviedo	
Suplente 2:	Ariza Moreno, María Pilar	U. Sevilla	

Cuerpo: CU	Dotación: 1	
Área de conocimiento:	Organización de Empresas	
Actividades docentes e investigadoras:	Gobierno, Dirección estratégica y Política de empresa	
Departamento:	Dirección y Organización de Empresas	
Centro:	Facultad de Economía y Empresa	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016	
Titular 1:	Huerta Arribas, Emilio Francisco	U. Pública de Navarra
Suplente 1:	Bayo Moriones, José Alberto	U. Pública de Navarra
Titular 2:	Crespi Clavera, Rafael	U. Islas Baleares
Suplente 2:	Grifell Tatje, Emili	U. Autónoma de Barcelona

Cuerpo: CU	Dotación: 1	
Área de conocimiento:	Paleontología	
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área	
Departamento:	Ciencias de la Tierra	
Centro:	Facultad de Ciencias	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016	
Titular 1:	Astibia Ayerra, Humberto	U. País Vasco
Suplente 1:	Rodríguez Lázaro, Julio Manuel	U. País Vasco
Titular 2:	Mayoral Alfaro, Eduardo Jesús	U. Huelva
Suplente 2:	Caus Gracia, Esmeralda	U. Autónoma de Barcelona

Cuerpo: CU	Dotación: 1	
Área de conocimiento:	Producción Animal	
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área	
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	
Centro:	Escuela Politécnica Superior de Huesca	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016	
Titular 1:	Fondevila Camps, Manuel	U. Zaragoza
Suplente 1:	Barroeta Lajusticia, Ana Cristina	U. Autónoma de Barcelona
Titular 2:	Arana Navarro, Ana	U. Pública de Navarra
Suplente 2:	Piedrafita Arilla, Jesús	U. Autónoma de Barcelona

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Química Analítica		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Química Analítica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Moreno Bondi, María Cruz	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Lorenzo Abad, Encarnación	U. Autónoma de Madrid	
Titular 2:	Barrado Esteban, Enrique	U. Valladolid	
Suplente 2:	Ríos Castro, Ángel	U. Castilla La Mancha	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Química Inorgánica		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Química Inorgánica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Lahoz Díaz, Fernando José	CSIC-ISQH	
Suplente 1:	Carmona Gascón, José Daniel	CSIC-ISQH	
Titular 2:	Esteruelas Rodrigo, Miguel Ángel	CSIC-ISQH	
Suplente 2:	Gimeno Floria, Concepción	CSIC-ISQH	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Química Orgánica		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Química Orgánica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Díez Barra, Enrique	U. Castilla La Mancha	
Suplente 1:	Hoz Ayuso, Antonio de la	U. Castilla La Mancha	
Titular 2:	Domínguez Pérez, Pilar Esther	U. País Vasco	
Suplente 2:	Lete Expósito, M. Esther	U. País Vasco	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Sanidad Animal		
Actividades docentes e investigadoras:	Parasitología y Enfermedades parasitarias		
Departamento:	Patología Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Díez Baños, Pablo	U. Santiago de Compostela	
Suplente 1:	Cuello Gijón, Francisco	U. Murcia	
Titular 2:	Gómez-Lucia Duato, Esperanza	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Berriatúa Fernández de Larrea, Eduardo	U. Murcia	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Sociología		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:			
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Brunet Icart, Ignacio	U. Rovira i Virgili	
Suplente 1:	Bericat Alastuey, Eduardo	U. Sevilla	
Titular 2:	Molina Luque, José Fidel	U. Lleida	
Suplente 2:	Ariño Villarroya, Antonio	U. Valencia	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Tecnología de los Alimentos		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Sanchís Almenar, Vicente	U. Lleida	
Suplente 1:	Viñas Almenar, M. Inmaculada	U. Lleida	
Titular 2:	Garrido Fernández, Mª Dolores	U. Murcia	
Suplente 2:	Barat Baviera, José Manuel	U. Politécnica de Valencia	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Tecnología de los Alimentos		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Sanchís Almenar, Vicente	U. Lleida	
Suplente 1:	Viñas Almenar, M. Inmaculada	U. Lleida	
Titular 2:	Garrido Fernández, Mª Dolores	U. Murcia	
Suplente 2:	Barat Baviera, José Manuel	U. Politécnica de Valencia	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Tecnología Electrónica		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Hernando Álvarez, Marta María	U. Oviedo	
Suplente 1:	Sebastián Zúñiga, Francisco Javier	U. Oviedo	
Titular 2:	García Suárez, Óscar	U. Politécnica de Madrid	
Suplente 2:	Cobos Márquez, José Antonio	U. Politécnica de Madrid	

Cuerpo: CU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Teoría de la Señal y Comunicaciones		
Actividades docentes e investigadoras:	30340 Equipos y sistemas de transmisión y 60926 Diseño de antenas y sistemas de radiocomunicaciones		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Sallent Roig, José Oriol	U. Politécnica de Cataluña	
Suplente 1:	Las Heras Andrés, Fernando Luis	U. Oviedo	
Titular 2:	Tazón Puente, Antonio	U. Cantabria	
Suplente 2:	Mediavilla Sánchez, Ángel	U. Cantabria	

Cuerpo: TU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Didáctica de la Expresión Corporal		
Actividades docentes e investigadoras:	Educación Física en Primaria. Actividades físicas de oposición y Cooperación		
Departamento:	Expresión Musical, Plástica y Corporal		
Centro:	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	11 de marzo de 2013		
Titular 1:	Díaz Suárez, Arturo	U. Murcia	
Suplente 1:	Gil Madrona, Pedro	U. Castilla La Mancha	
Titular 2:	Chinchilla Minguet, José Luis	U. Málaga	
Suplente 2:	Arribas Galarraga, Silvia	U. País Vasco	

Cuerpo: TU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Filología Francesa		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Filología Francesa		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2012		
Titular 1:	Despres Caubriera, Catalina	U. Valladolid	
Suplente 1:	García Larrañaga, Asunción	U. Zaragoza	
Titular 2:	Iñarrea Las Heras, Ignacio	U. de La Rioja	
Suplente 2:	Aguilá Solana, Irene	U. Zaragoza	

Cuerpo: TU		Dotación:	1
Área de conocimiento:	Fundamentos del Análisis Económico		
Actividades docentes e investigadoras:	Microeconomía		
Departamento:	Análisis Económico		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	29 de abril de 2016		
Titular 1:	Pozo Remiro, Eduardo Francisco	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Olloqui Cuartero, Luisa Irene	U. Zaragoza	
Titular 2:	Escario Gracia, José Julián	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Duarte Pac, María Rosa	U. Zaragoza	

Cuerpo: TU	Dotación: 1	
Área de conocimiento:	Fundamentos del Análisis Económico	
Actividades docentes e investigadoras:	Microeconomía I, II y III	
Departamento:	Análisis Económico	
Centro:	Facultad de Economía y Empresa	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	13 de noviembre de 2012	
Titular 1:	Aísa Rived, Rosa María	U. Zaragoza
Suplente 1:	Pozo Remiro, Eduardo Francisco	U. Zaragoza
Titular 2:	Sánchez Chóliz, Julio	U. Zaragoza
Suplente 2:	García Mainar, Inmaculada	U. Zaragoza

Cuerpo: TU	Dotación: 1	
Área de conocimiento:	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
Actividades docentes e investigadoras:	Psicopatología general	
Departamento:	Psicología y Sociología	
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	22 de abril de 2015	
Titular 1:	Santed German, Miguel Ángel	U.N.E.D.
Suplente 1:	Jenaro del Río, Cristina	U. Salamanca
Titular 2:	Chorot Raso, Paloma	U.N.E.D.
Suplente 2:	Frojan Parga, María Xexús	U. Autónoma de Madrid

Cuerpo: TU	Dotación: 1	
Área de conocimiento:	Psicobiología	
Actividades docentes e investigadoras:	Fundamentos biológicos II	
Departamento:	Psicología y Sociología	
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	22 de abril de 2015	
Titular 1:	Perea Bartolomé, María Victoria	U. Salamanca
Suplente 1:	Pasaró Méndez, Eduardo	U. A Coruña
Titular 2:	Monleón Verdu, Santiago	U. Valencia
Suplente 2:	Vinader Caerols, Concepción	U. Valencia

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Cirugía		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2012		
Titular 1:	Miguelena Bobadilla, José María	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Pérez Vázquez, María Teresa	U. Elche	

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	30 de marzo de 2012		
Titular 1:	Íñigo Gil, Pablo Javier	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Tres Sánchez, Alejandro	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Radiología y Medicina Física		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Pediatría, Radiología y Medicina Física		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2016		
Titular 1:	Hernández Vitoria, María Araceli	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Estorch Cabrera, Montserrat	U. Autónoma de Barcelona	

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019.***

Por acuerdo de 25 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 06-2012] se aprobaron los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica que han sido de aplicación para el cálculo de la nota en los procesos de admisión correspondientes al curso académico 2014-2015 y posteriores.

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en la que se modificaban entre otras

cuestiones los sistemas de acceso a la Universidad, dio lugar en su desarrollo reglamentario a la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado, estableciendo en su disposición adicional cuarta (calendario de implantación), los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regulando su aplicación a partir del curso académico 2017-2018 para los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español. Circunstancia que ha permitido que los parámetros de ponderación aprobados por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2012, hayan facilitado, en su caso, la ordenación de los estudiantes en los procesos de admisión en los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, y que han sido el referente de los estudiantes a la hora de seleccionar las materias a cursar en sus respectivos estudios.

La reciente publicación del Real Decreto-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone medidas que afectan a la configuración de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EvAU). El modelo de prueba que se fija establece una fase obligatoria, cuya superación, tras nota mínima de cuatro y ponderando en un cuarenta por ciento con la calificación final de la etapa, es requisito para acceder a la universidad, y una fase voluntaria, que permitirá sumar hasta cuatro puntos más tras la superación y ponderación de determinadas materias vinculadas con la titulación a la que se solicita acceder. Modelo que reproduce en su esquema el de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) que han venido siendo utilizadas en los últimos años, pero que cambia materias susceptibles de ser evaluadas, introduciendo nuevas y eliminando otras asignaturas.

La Evaluación de bachillerato para el Acceso a la Universidad (EvAU), que no será necesaria para obtener el titulo de bachiller, plantea, a la altura del curso en que se encuentran los estudiantes de bachillerato tras un año y medio con el único referente de las ponderaciones vigentes hasta este curso académico, una situación en la que es preciso combinar los mínimos cambios posibles en los criterios de admisión a la universidad, siguiendo el acuerdo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), con la incorporación de las nuevas materias y la corrección de déficit generados por la eliminación de determinadas asignaturas. En concreto, y sobre la base de las ponderaciones vigentes hasta este curso, y una vez eliminadas las materias que no figuran en el actual curriculum de bachiller de la LOMCE, es preciso incorporar las materias de Fundamentos del Arte II, Geología e Historia de la Filosofía, aplicándoles ponderaciones similares a las que ya tienen otras materias afines. Asimismo, se han corregido al alza ponderaciones del bachillerato de Artes ya que se ha trasladado de curso alguna materia, Cultura Audiovisual, y se ha visto reducida de forma significativa el numero de materias a evaluar.

Por todo lo anterior, consultadas las direcciones generales de Universidades y de Planificación Educativa y Formación Profesional de las Consejerías de Innovación, Investigación y Universidad, y de Educación, Cultura y Deporte, y atendiendo a las demandas expresadas en los diferentes foros que se han mantenido con los representantes de los centros universitarios y con los centros de enseñanza secundaria de Aragón, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] en los términos establecidos en el Anexo I.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.

TERCERO.- En atención a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a las materias superadas en la Fase Específica de la Prueba de Acceso a la Universidad correspondiente al curso académico 2015-2016 que no figuren en el Anexo I del presente acuerdo, les serán de aplicación para la admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2017-2018 los mismos parámetros de ponderación que les fueron aplicables para la admisión al curso 2016-2017, aprobados por acuerdo de 25 de mayo de 2012, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 06-2012]

Anexo I: Parámetros ponderación para admisión a estudios de Grado en cursos 2017-18 y 2018-19

Grados	Matemáticas II	Biología	Geología	Física	Química	Dibujo Técnico II	Matemáticas Aplicadas CC.SS. II	Latín II	Economía de la Empresa	Historia de la Filosofía	Griego II	Geografía	Historia del Arte	Fundamentos de Arte II	Cultura Audiovisual II	Artes Escénicas	Diseño
Biotecnología (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Ciencia y Tecnología los Alimentos (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Ciencias Ambientales (H)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Física (Z)	0,2	0,2	0,15	0,2	0,2												
Geología (Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Matemáticas (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1												
Óptica y Optometría (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Química (Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Enfermería (H, T, Z)	0,15	0,2	0,1	0,1	0,2												
Fisioterapia (Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Medicina (H, Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Nutrición Humana y Dietética (H)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2												
Odontología (H)	0,1	0,2	0,1	0,15	0,2												
Terapia Ocupacional (Z)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2												
Veterinaria (Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Estudios en Arquitectura (Z)	0,2	0,1	0,15	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural (H)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,15			0,1								0,1
Arquitectura Técnica (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Civil (LA)	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ing. de Organización Industrial (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,15								0,1
Ing. de Tecnologías Industriales (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. de Tecnologías y Servicios en Telec. (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,1								0,1
Ingeniería Eléctrica (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. Electrónica y Automática (T, Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. en Diseño Indus. y Desarr. Producto (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2			0,1								0,15
Ingeniería Informática (T, Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,1								0,1
Ingeniería Mecatrónica (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Mecánica (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Química (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Bellas Artes (T)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,20
Estudios Ingleses (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Estudios Clásicos (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filología Hispánica (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filosofía (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Historia (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Historia del Arte (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2

Lenguas Modernas (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Administr. y Dirección Empresas (H,T,Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Ciencias Actividad Física y del Deporte (H)	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1
Derecho (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Economía (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Finanzas y Contabilidad (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Gestión y Administración Pública (H)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Geografía y Ordenación del Territorio (Z)	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Información y Documentación (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1
Magisterio en Educación Infantil (H, T, Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Magisterio en Educación Primaria (H, T, Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Marketing e Investigación de Mercados (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Periodismo (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Programa conjunto ADE/ Derecho (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Psicología (T)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1
Relac. Laborales y Recursos Humanos (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Trabajo Social (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Turismo (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido con la nueva composición de los representantes de decanos de facultades, directores de escuelas y directores de institutos universitarios de investigación, así como los representantes de los directores de departamento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 del reglamento del Consejo [BOUZ 31], acuerda elegir sus representantes en las siguientes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno:

COMISIÓN PERMANENTE:

Director de centro: Eliseo Serrano Martín

Director de departamento: María Lydia Gil Huerta

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Director de centro: Germán Vicente Rodríguez

Director de departamento: Josefina Cabeza Laguna

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a la elección del representante de los decanos o directores de centro en la comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Según lo dispuesto en el artículo 12.2.vi) del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, formarán parte de la comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, entre otros, un representante de los decanos o directores de centro elegido por y de entre los representantes de decanos o directores de centro en el Consejo de Gobierno.

De esta forma, el profesor don Juan Ignacio Montijano Torcal fue elegido el 7 de febrero de 2013, miembro de la comisión, finalizando su pertenencia a la misma el 19 de enero de 2017, fecha de finalización de su mandato por renovación del sector, debiendo proceder a cubrir su vacante en la comisión.

En virtud de la elección realizada por dichos representantes, el Consejo de Gobierno acuerda la designación del profesor doctor don **Juan Ignacio Garcés Gregorio**, director del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería en Aragón (I3A) como representante de los decanos o directores de centro en la comisión de la Biblioteca de la Universidad.

Acuerdo de 13 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

El artículo 62 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) regula los concursos para el acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios que estén dotadas en el presupuesto de gastos de las universidades públicas. Dicha regulación legal se encuentra desarrollada en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, (en adelante RD 1313/2007) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE núm. 241, de 8 de octubre de 2007).

En virtud de lo regulado en el artículo 62.1 de la LOU, el artículo 140 de los Estatutos de esta Universidad (en adelante EEUZ), aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero de 2004), dispone que el Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos relativos al acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Todas las normas citadas en el presente deben entenderse hechas en su vigente redacción.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprueba el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, con arreglo a lo siguiente:

Artículo 1.—Forma de la convocatoria.

La convocatoria adoptará la forma de resolución del Rector con la indicación de que se dicta en aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2 del RD 1313/2007, la publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE) y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante BOA). El plazo para la presentación de las solicitudes al concurso contará desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Artículo 2.—Estructura de la convocatoria.

Cada convocatoria se estructurará en bases normativas, conforme se indica a continuación:

1. Normas generales. En ellas se consignarán:

1.1. Las referencias legales, reglamentarias y normativas.

1.2. Plazas que se convocan y mención a procedimientos independientes cuando en la convocatoria del concurso se publiquen plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3. Plazo para resolver el concurso.

1.4. Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.

1.5. Corrección de errores y advertencias de legalidad.

2. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. De legalidad.

2.2. De procedimiento del propio concurso.

2.3. Documentales.

2.4. Exclusiones.

3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso.

4. Comisiones de acceso.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. Acto de presentación.

5.2. Realización de la entrevista pública.

6. Propuesta de provisión.

7. Reclamación contra la propuesta de provisión.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

9. Impugnación de la convocatoria del concurso.

Artículo 3.—Referencias legales, reglamentarias y normativas.

Se indicarán las referencias legales, reglamentarias y normativas que sean de aplicación al procedimiento, por las que se regirá la convocatoria en cuestión, con la debida actualización normativa. Las citadas referencias deberán entenderse hechas a la redacción vigente de la norma en cuestión, en el momento de la convocatoria.

Artículo 4.—Plazas que se convocan.

1. Las plazas que se incorporen a la convocatoria deberán haberse incluido en la correspondiente oferta de empleo público cuya publicación en el Boletín Oficial de Aragón habrá sido efectuada en fecha anterior a la de la convocatoria, a tenor de la regulación contenida en los artículos 69 y 70 del Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).

2. Las plazas que se convoquen en el concurso se harán constar como anexo al mismo indicando, para cada una de ellas, el cuerpo al que corresponde, el área de conocimiento, el departamento al que se adscribe, el centro y la localidad de destino. La adscripción a centro y localidad se realizará en función de la mayor dedicación docente que corresponda a la misma, que estará supeditada al correspondiente plan docente. En cuanto al perfil de la plaza, en el caso de que se indiquen las actividades docentes e investigadoras, se referirán a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial que deberá realizar quien obtenga la plaza; en el supuesto de que no se indiquen las actividades docentes e investigadoras de la plaza, se incluirá la mención genérica «tareas docentes y actividades investigadoras en el área». En el caso de plazas vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro o institución sanitaria, cargo asistencial y actividad investigadora.

La existencia de las anteriores especificaciones, en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni al centro de que se trate, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras.

3. El procedimiento de los concursos de acceso a plazas de distinto cuerpo, área de conocimiento y perfil, podrá ser independiente. No obstante, aquellas actuaciones administrativas previas, que puedan acumularse, se realizarán de oficio de forma conjunta.

4. Para cada plaza, la convocatoria indicará también la fecha de la correspondiente oferta de empleo público en la que la plaza se incluyó.

Artículo 5.—Plazo para resolver el concurso.

El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y, en su caso, período o períodos inhábiles; en particular se considerarán inhábiles las fechas que puedan coincidir con el cierre general de las dependencias universitarias que sean aprobadas por este Consejo de Gobierno.

En el caso de que fuere precisa la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el concurso, la competencia para acordar tales actuaciones corresponderá al Rector.

Artículo 6.—Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.

1. El plazo para presentar las solicitudes no será inferior a veinte días naturales.

2. A la convocatoria se acompañara un anexo en el que figure el modelo de solicitud a utilizar por los aspirantes al concurso.

3. Se indicará la forma y plazos para la subsanación de errores materiales y de hecho cometidos por los interesados.

4. Se hará mención a la responsabilidad que asumen los firmantes de las solicitudes en cuanto a la veracidad de los datos y de la documentación que aporten al concurso, así como respecto del cumplimiento de la

legalidad en materia de incompatibilidades.

5. En las convocatorias se incluirá un modelo de currículo.

6. La presentación de las solicitudes y documentación asociada, así como el resto de documentación del proceso, se realizará preferentemente por medios electrónicos.

7. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad, deberán presentar, acompañando a su solicitud de participación en el concurso, un escrito solicitando las adaptaciones correspondientes, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Los aspirantes, a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

Artículo 7.—Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1. Requisitos de legalidad. Se exigirán los requisitos de legalidad para el acceso a la función pública y los requisitos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de conformidad con la legislación vigente.

2. Requisitos de procedimiento del propio concurso: el pago de la tasa correspondiente a los gastos por formación de expediente y realización de pruebas selectivas o, en su caso, acreditar el derecho a la exención legal de los mismos.

3. Requisitos documentales. Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de los documentos correspondientes que los justifiquen.

4. Exclusiones. Se incluirán las exclusiones que corresponda con arreglo a la normativa vigente.

5. El cumplimiento de los requisitos de legalidad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su mantenimiento hasta el de la toma de posesión.

Artículo 8.—Procedimiento de admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en un periodo máximo de quince días, el Rector aprobará mediante resolución la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación en este último caso de las causas de exclusión. En el supuesto de que todos los aspirantes resultasen admitidos la resolución anterior aprobará la lista con carácter definitivo.

2. La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el BOE y en ella se indicará el lugar donde se halle expuesta la lista certificada provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos y la página web donde también se pueda consultar. La publicación de la resolución en el BOE y la exposición de la lista certificada en el lugar donde se indique, servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

En su caso, en la resolución se indicará el plazo de que dispondrán los aspirantes excluidos para que puedan subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión, de resultar subsanable, con arreglo a las bases de la convocatoria.

3. La resolución del Rector que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el mismo lugar donde se publique la lista certificada provisional, salvo que ésta haya sido elevada a definitiva en la misma resolución de su aprobación, de darse la circunstancia mencionada en el segundo párrafo del apartado primero. En ella se indicará la forma y plazos para su impugnación.

En la convocatoria se indicará que sólo se reintegrarán las cuantías satisfechas por gastos de formación de expediente y realización de pruebas selectivas a los aspirantes que figuren en la relación definitiva de excluidos.

4. En la convocatoria se efectuará una previsión para cuando se den o se puedan dar causas de exclusión sobrevenida, en el supuesto de que a lo largo del procedimiento, llegase a conocimiento de la Universidad que la persona admitida al concurso realmente no reunía los requisitos de admisión.

Artículo 9.—Comisiones de acceso.

1. El nombramiento de los miembros de las comisiones de acceso y la composición de las mismas se realizarán en la forma que determina el artículo 140 de los EEUZ.

Todos los miembros de las comisiones deberán reunir los requisitos que se indican en el artículo 140 de los EEUZ, los del artículo 60 del TRLEBEP y los establecidos en el artículo 6 del RD 1313/2007.

El nombramiento de los miembros de la comisión se incluirá en la correspondiente convocatoria.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 6.4 del RD 1313/2007, para garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones, que resolverán los concursos de acceso, los miembros propuestos deberán facilitar, a la Universidad de Zaragoza, el contenido de los currículos, así como el documento que autorice su publicación, en los modelos que se establezcan por la Universidad de Zaragoza. Dichos documentos deberán obrar en el expediente con una antelación mínima de veinte días al que se vaya a producir el nombramiento, de no presentar en plazo los citados documentos el nombramiento no se llevará a efecto, decayendo la propuesta del miembro de que se trate.

2. En la convocatoria se indicará que el nombramiento, como miembro de la comisión de acceso, es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector o que se den las situaciones de legalidad para la abstención o recusación de alguno de los miembros.

En su caso, se indicará la forma en que serán nombrados nuevos miembros en sustitución de los anteriores.

3. Constitución de las comisiones de acceso. En las convocatorias se indicará la forma en que deberán constituirse las respectivas comisiones y el plazo para su constitución, que no será superior a dos meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También se indicará la forma en que se actuará caso de que se incumpla el plazo de constitución indicado anteriormente.

4. En el acto de constitución, la comisión de acceso procederá a acordar y hacer públicos los criterios para resolver el concurso que sirvan de método de cuantificación del informe de cada miembro de la comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de los EEUZ. En dicho acto también se acordará la fecha, lugar y hora en que, los aspirantes admitidos a la plaza o plazas de que se trate, deberán presentar la documentación correspondiente. El acto de presentación no podrá celebrarse antes de transcurridos diez días hábiles desde el día de la publicación del acuerdo. Los criterios acordados, así como la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto de presentación, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e_TOUZ), dicha publicación servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Igualmente, en el acto de constitución la comisión de acceso determinará las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud al concurso. A tales efectos los servicios administrativos correspondientes facilitarán a dicha comisión los informes técnicos con las propuestas de adaptación correspondientes en función del grado y tipo de discapacidad reconocida legalmente.

Las actuaciones de las comisiones de acceso, así como el régimen de acuerdos, se atendrán a las bases de la convocatoria y, en lo que resulte aplicable, a lo regulado en la LPAC y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP). Los miembros de las comisiones de acceso no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

Artículo 10.—Desarrollo del concurso.

1. Acto de presentación.

1.1. El acto de presentación de los aspirantes a las plazas será público. Los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de los EEUZ, deberán entregar al presidente de la comisión su propuesta de actuación académica para la plaza y su currículo, en el que habrán detallado sus méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como un ejemplar de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar. Los documentos se presentarán, preferentemente, en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales; si la documentación se presenta en soporte de papel, el proyecto docente y el currículo deberán presentarse por quintuplicado.

La convocatoria determinará la obligación de custodia de la documentación presentada, desde este momento y hasta su devolución al concursante.

1.2. La comisión determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y comunicará a los aspirantes el plazo que haya fijado para que, cualquier aspirante, que se haya presentado al acto, pueda examinar la documentación aportada por los restantes aspirantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Las pruebas o las entrevistas, según proceda con arreglo a lo dispuesto en el art. 141 de los EEUZ, no podrán

iniciarse antes de transcurridas 24 horas del acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes admitidos al concurso. Igualmente comunicará cuantas instrucciones sean precisas en orden al normal desarrollo de las pruebas.

1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará la exclusión automática del proceso selectivo, sin que proceda el reintegro de los gastos satisfechos para poder participar en el concurso.

2. Proceso de selección.

2.1. La comisión de acceso, en sesión pública, realizará las pruebas o entrevistas, según corresponda, a cada una de las personas admitidas al concurso. La comisión, a tenor de lo regulado en el artículo 7 del RD 1313/2007, deberá valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública; también valorará y enjuiciará la adecuación del currículo a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza, y su proyecto docente, conforme a los criterios previamente acordados y publicados por la citada comisión y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141 de los EEUZ.

Además, en los concursos de acceso a plazas de profesor titular de universidad, la entrevista se adecuará a lo regulado en el artículo 141.2, letras a) y b) de los EEUZ.

2.2. En la entrevista, y durante un tiempo máximo de 60 minutos, el candidato efectuará una exposición de la adecuación de su currículo docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

2.3. Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre la adecuación de su currículo a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y su proyecto docente.

2.4. Finalizado el proceso de selección, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando la adecuación del currículo del candidato a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y su proyecto docente.

2.5. Entre la documentación a cumplimentar, la comisión de acceso deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento deberá hacerse público en la forma y plazo que se establezca en la convocatoria.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 8.1 del RD 1313/2007, la comisión de acceso garantizará, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 11.—Propuesta de provisión.

1. De acuerdo con lo regulado en el artículo 9.1 del RD 1313/2007 y en el artículo 65 de la LOU, la comisión que juzgue el concurso de acceso elevará al Rector una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, incluyendo a todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que pueda exceder el número de personas propuestas al número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión puede proponer de manera motivada la no provisión de la plaza convocada.

2. La propuesta que adopte la comisión de acceso, se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas después de concluir las pruebas o las entrevistas; dicha publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. También se incluirá para su consulta en la página web de la Universidad de Zaragoza, que se indique en la convocatoria.

3. Finalizada la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará, en la unidad administrativa correspondiente de la Universidad, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos. La entrega de dicha documentación se acompañará de un escrito dirigido al Rector indicando el proceso al que corresponde y la documentación que se entrega relacionada.

4. La documentación aportada por cada candidato, podrá ser devuelta a los interesados una vez finalizado y sea firme el proceso del concurso, cuando así lo soliciten. En todo caso, si transcurridos tres meses desde

que el proceso devino en firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

Artículo 12.—Reclamación contra la propuesta de la comisión del concurso de acceso.

1. Contra la propuesta de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta en el e_TOUZ.

2. Si la reclamación reúne los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la LPAC y de forma muy especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete, a tenor de la letra c) del mencionado artículo, el Rector la admitirá a trámite. La admisión a trámite o no, de la reclamación, se publicará en el e_TOUZ dentro de los cinco días hábiles contados desde la entrada de la misma en el registro oficial de la Universidad de Zaragoza. Publicada en el e_TOUZ la admisión a trámite de la reclamación, el Rector la remitirá al Presidente de la Comisión de Reclamaciones, junto con el expediente del concurso de acceso de la plaza en cuestión.

3. En aplicación de lo regulado en el artículo 10 del RD 1313/2007, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso a la plaza reclamada. A tales efectos los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la reclamación en el e_TOUZ, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

El presidente de la Comisión de Reclamaciones, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la reclamación, requerirá informe a los miembros de la comisión del concurso de acceso. Dicho informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de cinco días contados desde la recepción del requerimiento.

4. La Comisión de Reclamaciones dispondrá del plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta de la comisión de selección y elevarla al Rector. El plazo de tres meses computará desde el momento en que la reclamación sea notificada al presidente de la Comisión de Reclamaciones. Si en dicho plazo no se hubiera elevado la propuesta al Rector, la reclamación se entenderá desestimada por silencio administrativo.

5. Adoptado el acuerdo por la Comisión de Reclamaciones, de ratificar o no la propuesta de la comisión del concurso de acceso, el presidente de la misma lo elevará al Rector dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo, para actuar como corresponda en orden al nombramiento o no del candidato propuesto.

6. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Reclamaciones, el secretario de la misma hará entrega en la unidad administrativa correspondiente de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión en relación con la plaza reclamada y, en su caso, la devolución del expediente de la misma; lo que deberá llevarse a efecto en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo que ponga fin al procedimiento.

7. Las actas y documentación complementaria generada por la Comisión de Reclamaciones serán entregadas, por el secretario de la misma, a la unidad citada en la párrafo anterior, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su aprobación o finalización, para depósito y custodia de la documentación y, en su caso, a los efectos de los expedientes de recursos que pudieran interponerse.

8. Recibida la propuesta de la Comisión de Reclamaciones el Rector dictará resolución en el sentido que corresponda y se notificará a los interesados, salvo que hubiera operado el silencio administrativo negativo, por el transcurso del plazo establecido, a que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

Artículo 13.—Presentación de documentación y nombramiento.

1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el e_TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 18 de LPAC. Documentos a presentar:

a) Deberán presentar la documentación necesaria para el ingreso en el cuerpo de funcionarios al que corresponda la plaza. La documentación concreta deberá hacerse constar en la convocatoria del concurso de acceso correspondiente.

b) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán

exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios; sin perjuicio de presentar la específica para el acceso al cuerpo de nuevo ingreso que no hubieran presentado en el anterior al que pertenezcan en servicio activo o en servicios especiales.

2 Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón. A estos efectos el nombramiento sólo contemplará igual número de candidatos que de plazas convocadas. La resolución de nombramiento será enviada al boletín oficial en el plazo máximo de quince días desde el que finalice el plazo de presentación de la documentación para los candidatos propuestos.

3 Si se hubiera admitido a trámite reclamación contra la propuesta de la comisión del concurso de acceso, conforme a lo regulado en el artículo 12, se suspenderá el plazo para remitir el nombramiento al boletín oficial y, por lo tanto, el nombramiento hasta la resolución definitiva de la reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD 1313/2007.

4 En el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento decaerá en su derecho a ser nombrado. Este hecho se comunicará al siguiente candidato emplazándole a presentar la documentación, según lo especificado en el punto 1 del presente artículo, contando el plazo a partir de la comunicación por parte de la Universidad de Zaragoza al interesado. Presentada la documentación por el siguiente candidato el Rector, en el máximo de diez días hábiles al de la presentación de la documentación, procederá de oficio, al nombramiento del siguiente candidato propuesto en el orden de prelación efectuado por la comisión de acceso a la plaza, siempre que hubiere presentado la documentación en tiempo y forma, y así se actuará, de forma sucesiva, si fuere el caso. En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior y se llegase a agotar el orden de prelación, el Rector, en el mismo plazo indicado en dicho párrafo, declarará desierta la plaza publicando la resolución correspondiente en los plazos y formas indicados para el nombramiento.

Artículo 14.—Toma de posesión.

1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato nombrado deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le sean propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la posesión tendrá los efectos de cambio de destino, de carácter voluntario, o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que el interesado tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnizaciones.

2. En el caso de que el candidato propuesto no tomase posesión de su destino en el plazo indicado en el apartado anterior, se comunicará al siguiente candidato el hecho emplazándolo a presentar la documentación, según y a los efectos de lo especificado en el punto 4 del artículo 13.

Artículo 15.—Impugnación de la convocatoria del concurso.

La convocatoria del concurso y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector, en los casos y forma prevista en la citada Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. No obstante, la propuesta de la comisión de acceso podrá ser impugnada en la forma indicada en el artículo 12.

Disposiciones adicionales

Primera.

A los efectos de los respectivos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el período inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

Segunda

En las convocatorias y durante el desarrollo del proceso selectivo se garantizarán los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como el de publicidad.

Tercera.

En la convocatoria se hará constar la forma o formas que se utilizarán para efectuar las notificaciones que correspondan a las personas interesadas, indicando que preferentemente se practicarán por medios electrónicos.

Cuarta.

Si efectuada una convocatoria y finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se hubieran presentado aspirantes al concurso o si todos los aspirantes resultasen excluidos definitivamente, una vez firme el acto, el Rector procederá a dictar resolución declarando desierto el concurso respecto de la plaza de que se trate, publicando dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón.

Igualmente, si finalizado el acto de presentación, a que se refiere el apartado 1.3 del artículo 10, no se hubieren personado todos los aspirantes admitidos a una plaza, o no entregasen la documentación correspondiente al presidente de la comisión, ésta declarará desierta la plaza de que se trate proponiéndolo al Rector para su publicación en los boletines indicados en el párrafo anterior, una vez firmes los actos correspondientes.

Quinta.

La inclusión en la página web de la Universidad, de las convocatorias, resoluciones administrativas y otras actuaciones derivadas de los procesos de los concursos de acceso, se realizará a los solos y exclusivos efectos de difusión de la información.

Sexta.

La ubicación electrónica del e_TOUZ, al que se hace referencia en la presente normativa, se indicará en las correspondientes convocatorias.

Séptima.

En las correspondientes convocatorias se hará constar la unidad administrativa específica de la Universidad de Zaragoza en la que se daba presentar la documentación por parte de los órganos actuantes.

Octava.

En las correspondientes convocatorias se indicará lo procedente respecto de la aplicación de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. En este sentido, los ejemplares de los currículos presentados por los candidatos, así como la documentación aportada para la valoración de sus méritos, les será devuelta en la forma y plazos que se indique en las convocatorias.

Novena.

Presentada una reclamación en la forma prevista en el artículo 12, el acceso al expediente por parte de los interesados en el procedimiento no requerirá de autorización previa, bastando la presentación de la solicitud de acceso en la dependencia administrativa donde se gestione el expediente del concurso y la acreditación de la identidad del solicitante, así como la condición de interesado en el procedimiento.

Décima.

El perfil de la plaza será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del departamento, salvo que exista normativa o acuerdo específico del Consejo de Gobierno que establezca lo contrario.

Décima Primera

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 129, de 3 de noviembre de 2004.

Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que regulen esta materia o se opongan a la presente.

Disposición final única.

Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ).

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza (En adelante FEUZ), se ha procedido a ratificar por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la propuesta de modificación de éstos acordada por el Patronato. La citada modificación se motiva por la necesidad de adecuar el texto al domicilio actual de la FEUZ, a nombrar de forma genérica a los representantes en el patronato de la Universidad de Zaragoza y, por último, para adecuar el nombramiento y cese del Director-Gerente e Interventor-Administrador a criterios similares.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Artículo único. Ratificar la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ), en los siguientes términos:

Uno. El artículo 3 queda redactado como sigue:

«El domicilio de FEUZ se establece en Zaragoza, Paseo de Fernando el Católico, 59, escalera derecha, primero izquierda. Código Postal 50006.»

Dos. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1.- El Patronato, órgano de gobierno y representación de la Fundación, está integrado por doce miembros:

- El Rector de la Universidad de Zaragoza.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.
- El Secretario o Director General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.
- Un Vicerrector/a de la Universidad de Zaragoza designado por el Rector, oído el Consejo de Dirección.
- Cuatro representantes de la Universidad de Zaragoza designados por el Rector, oído el Consejo de Dirección.
- Cuatro representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, designados por su pleno."

Tres. El apartado 1 del artículo 17 queda redactado como sigue:

«1.- El Director Gerente será nombrado por el Patronato por mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo a juicio del Patronato y atendiendo a la naturaleza de plena confianza del mismo, será en todo momento revocable por decisión de aquel, adoptada mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 18 queda redactado como sigue:

«1.- El Interventor-Administrador será nombrado por el Patronato por mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes a propuesta de los representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza. La duración de su mandato será de dos años, pudiendo ser reelegido.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo a juicio del Patronato y atendiendo a la naturaleza de plena confianza del mismo, pudiendo recaer dicho cargo en uno de los doce miembros que forman parte del Patronato a excepción del Presidente, Vicepresidente y Secretario. Será en todo momento revocable por decisión de aquel, adoptada mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes.»

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional.

El Consejo de Gobierno de la Universidad se ha constituido en su nueva composición definitiva con la renovación de los siguientes sectores:

- En sesión de Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2016: Elección de los representantes del Claustro, sectores de personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes,

- En reunión de 19 de enero de 2017: Elección de los representantes de directores de centro y directores de departamento,

Por ello, y de conformidad con los artículos 3 y 5 del Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional, acuerda elegir los siguientes representantes en esta comisión:

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Seis profesores con vinculación permanente de las cinco ramas de conocimiento (dos serán directores de centro y otro director de departamento)

- José Ángel Castellanos Gómez

- Faustino Manuel Gascón Pérez

- Enrique Solano Camón

- Carmen Bayod López

- Luis Teodoro Oriol Langa

- Luis Pardos Castillo

Un estudiante

- Íñigo Javier Monforte San Román

Un miembro del personal de administración y servicios

- Manuel Tricás Moreno

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón el nombramiento de los representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social.

Según el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 66.2 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, además del Rector, el Secretario General y el Gerente, son miembros del Consejo Social un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre sus integrantes.

Los representantes actuales de los mencionados sectores son, respectivamente, doña María Dolores Mariscal Masot (Decreto 58/2016, de 17 de mayo, BOA de 19 de mayo), don José Antonio Gadea López (Decreto 34/2013, BOA de 15 de marzo) y don José Luis Germes Martín (Decreto 91/2016, de 28 de junio, BOA de 7 de julio).

Finalizado el mandato de cuatro años del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido el 7 de febrero de 2013, y efectuada la renovación correspondiente de todos sus sectores procede elevar una nueva propuesta de representantes del mismo en el Consejo Social.

Por ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda lo siguiente:

Primero: Proponer al Gobierno de Aragón el nombramiento de los siguientes representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social:

- Don Fernando Sanz Gracia (en representación del profesorado), en sustitución de doña María Dolores Mariscal Masot.

- Don José Antonio González Martínez (en representación del personal de administración y servicios), en sustitución de don José Luis Germes Martín.

Segundo: Proponer al Gobierno de Aragón la ratificación de don José Antonio Gadea López, como miembro del Consejo de Gobierno en el Consejo Social, en representación del alumnado.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36 g), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2017.

Segundo: Elevar dicho Proyecto al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se ratifica el acuerdo de 31 de enero de 2017 de la Comisión Permanente, de aprobación de la renovación de los contratos de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el primer año de contrato el día 12 de febrero de 2017.

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Con arreglo a ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó el pasado 31 de enero de 2017, con carácter de urgencia, que a los profesores asociados en ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral, que obtuvieron la plaza mediante concurso público de contratación convocado por resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015) cuyos contratos finalizan el día 12 de febrero de 2017, se les renueve el contrato, mediante prórroga del mismo, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación, conforme a lo siguiente:

A) La renovación de estos contratos se efectuará, como máximo, hasta 12 de febrero de 2020, de acuerdo con lo indicado en la Base 10.3 de la Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocó el concurso público de contratación correspondiente (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015)

B) Sin perjuicio de lo anterior para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que a continuación se indican, si ha lugar, se tendrá en cuenta:

1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "T" (a término), la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.

2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "F" (financiación específica), la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

La duración máxima de la relación contractual prevista en los apartados anteriores, incluido el contrato inicial con origen en el concurso público citado, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de la

convocatoria del concurso de contratación de profesores asociados en ciencias de la salud antedicho, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

No procede renovar el contrato que a continuación se indica, el cual trae causa del concurso de contratación de procedimiento ordinario convocado por Resolución de 9 de noviembre de 2015 de la Universidad de Zaragoza, porque la persona que ocupa la plaza no continúa en la prestación de servicios en el Centro Hospitalario de adscripción de la plaza:

Nº de puesto	Área	Departamento	Centro	Centro vinculado	Perfil
16058	Obstetricia y Ginecología	Cirugía, Ginecología y Obstetricia.	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Univ. Lozano Blesa	Obstetricia y Ginecología.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, acuerda ratificar el citado acuerdo de 31 de enero de 2017, de la Comisión Permanente, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el primer año de contrato el día 12 de febrero de 2017, la renovación de estos contratos, exceptuando el relativo a la plaza indicada en el párrafo anterior.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12,2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I)

2. Transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor, conforme a lo establecido en el §100 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II), condicionada a la obtención por parte del solicitante de la acreditación para concursar a una plaza de Profesor Contratado Doctor.

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación
16283	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluídos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Mecánica de Fluidos, Máquinas e Instalaciones de Fluidos	CDOC	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación Aneca
16300	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	E. Ingeniería y Arquitectura	Teoría de la computación. Bases de datos 2	AYD	CDOC	NO. La tiene solicitada

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de una plaza de profesorado.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de abril de 2016, BOUZ núm. 5-16 de 6 de mayo, se aprobó la transformación de la plaza de profesor ayudante doctor a profesor contratado doctor, puesto 20883.

A petición del Departamento afectado y oído el interesado se acuerda modificar el perfil de la plaza en los términos siguientes:

Número de solicitud:DTA_2016_274

Área de conocimiento: Pintura

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nuevo perfil: "Color II".

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Por acuerdo de 29 de abril de 2016 (BOUZ 5-16) se aprobó, a petición de la interesada, la transformación de una plaza de profesor contratado doctor en plaza de profesor titular de universidad, todo ello en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza. (BOUZ 12,2011), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ nº 11-14, de 22 de diciembre), en lo relativo al procedimiento para la transformación de plazas (§§ 58 a 61 §§ 70 a 81 y §§ 98 a102)

Los datos de la plaza son:

Número de puesto: 16339

Área: Tecnologías del Medio Ambiente

Departamento: Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Perfil: Asignaturas del área de Tecnologías del Medio Ambiente

Vista la nueva petición de la interesada, y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, se acuerda modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, en el sentido de dejar sin efecto la transformación de la referida plaza en una de titular de universidad.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la normativa de movilidad interna del profesorado, aprobada por acuerdo de 2 de febrero de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Artículo único

Se derogan las disposiciones transitorias primera y segunda, y se incorpora una disposición transitoria única con la siguiente redacción:

"Única. Profesores contratados doctores en la modalidad de interinidad

En tanto en cuanto estén vigentes estos contratos:

a) Se les podrá aplicar lo previsto en el Capítulo II, teniendo la consideración de profesores contratados doctores.

b) Podrán solicitar el intercambio de centro de adscripción por mutuo acuerdo.

El acuerdo adoptado afectará al puesto de profesor contratado doctor con reflejo en la relación de puestos de trabajo."

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2017.

A la vista de la no aplicación para 2017 de un escenario de oferta de empleo público afectado por tasas de reposición, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Zaragoza y la autorización de costes de personal aprobada por el Gobierno de Aragón, previa negociación y acuerdo con los órganos de representación del personal, el número de plazas que se aprueban como Oferta de Empleo Público, parcial del año 2017, para los cuerpos docentes universitarios y para profesores contratados doctores es de 8 para ser provistas por turno libre.

Las 8 plazas que se aprueban en la presente oferta son las siguientes:

- 5 plazas de Profesor Titular de Universidad, como promoción de Profesores Contratados Doctores. Tales plazas se corresponden con el anexo A.

- 3 plazas de Profesor Contratado Doctor o bien de Profesor Titular de Universidad, en el marco de la estabilización del profesorado contratado. Tales plazas se corresponden con el anexo B.

Esta oferta de empleo es parcial, es adicional a la aprobada por acuerdos de fecha 16 de enero de 2017, lo es pues sin perjuicio de otras posteriores, y lo es también sin perjuicio de la que resulte de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, que sería objeto de un acuerdo futuro.

Anexo A

5 plazas de profesor titular de universidad, como promoción de profesores contratados doctores, ordenadas alfabéticamente por áreas de conocimiento.

Nº puesto	Área	Departamento	Centro
16301	Lenguajes y sistemas informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	E. Ingeniería y Arquitectura
15581	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	E. Ingeniería y Arquitectura
15230	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	E. Ingeniería y Arquitectura
17569	Psicología socia	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
16880	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación

Anexo B

3 plazas de Profesor Contratado Doctor o bien de Profesor Titular de Universidad, en el marco de la estabilización del profesorado contratado.

Nº puesto	Área	Departamento	Centro
10829	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
21384	Organización de Empresa	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
10639	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina.

En virtud de lo establecido en el art. 6 del acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, se acuerda nombrar a:

D. Francisco Javier Azúa Romeo y Dª. Eva María Gómez Trullén como representantes del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte para formar parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina y cesar a Dª. María Soledad Soria Aznar y Dª. María Pilar Recreo Tomé.

Y a D. Sergio Alarcón Mateo y D. Guillermo Viguera Alonso como representantes de los estudiantes de la Facultad de Medicina cubriendo así las vacantes dejadas por Dª. Olga Valero García y Dª. Ana Biel Abad.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2016-17.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS. CURSO 2016-17

Máster Propio en Competencias Digitales del Profesorado

Órgano coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Diciembre de 2016

Entidades colaboradoras:

Director: Jesús Javier Sarsa Garrido

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 74

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula:2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.250 euros

Importe total del presupuesto: 67.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: TFM: Trabajo de Fin de Máster 4 cr.-

- Asignaturas optativas: M1_01. Fundamentos teóricos de la enseñanza con TIC 2 cr.- M1_02. Metodologías activas: ABP y Clase Invertida 2 cr.- M1_03. Aprendizaje cooperativo con TIC 2 cr.- M1_04. Buenas prácticas con TIC y con TRIC 2 cr.- M1_05. Necesidades especiales con el apoyo de las TIC 2 cr.- M1_06. Evaluación con tecnologías 2 cr.- M1_07. Seguridad en los dispositivos y Comunicaciones 2 cr.- M2_01. Presentaciones educativas 2 cr.- M2_02. Contenidos para pizarras digitales y tabletas 2cr.- M2_03. Comics e infografías educativos 2 cr.- M2_04. Libros digitales 2cr.- M2_05. Mapas y esquemas de conceptos 2 cr.- M2_06. Portales y recursos educativos 2 cr.- M2_07. Blogs educativos 2 cr.- M3_01. Grabación y edición de audio/vídeo 2 cr.- M3_02. Podcast y radio educativa 2 cr.- M3_03. Clases grabadas y screencast 2 cr.- M3_04. Narrativa digital: storytelling, stopmotion y Videoscribbing 2 cr.- M3_05. Actividades de ejercitación y práctica 2 cr.- M3_06. Actividades de encuesta y evaluación 2 cr.- M3_07. Actividades de organización de conceptos 2 cr.- M4_01. Programación para Primaria y Secundaria 3cr.- M4_02. Robótica educativa 3 cr.- M4_03. Sistemas operativos y software libre para Educación 2 cr.- M4_04. Representaciones 3D y 360° 2cr.- M4_05. Realidad virtual, aumentada y mezclada 2cr.- M4_06. Gamificación: Videojuegos y Mundos educativos inmersivos 2 cr.- M5_01. Contenido abierto, derechos de autor y ética Digital 2 cr.- M5_02. Desarrollo profesional del docente a través de redes sociales 2 cr.- M5_03. Gestión del aula 2 cr.- M5_04. Resolución de problemas técnicos 2 cr.- M5_05. Organización personal de la información y curación de contenidos 2 cr.- M5_06. Gestión del portafolio digital del estudiante 2 cr.- M5_07. Sistemas de Comunicación con TIC 2 cr.-

Otros títulos que se pueden obtener:

Experto Universitario en Metodologías activas con Tecnologías de la enseñanza y la comunicación.

Experto Universitario en creación y selección de contenidos digitales educativos.

Experto Universitario en creación de audio, vídeo y actividades digitales educativas.

Experto Universitario en Educación mediante programación, robótica y realidad virtual.

Experto Universitario en Gestión de contenidos educativos y comunicación en el aula.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en fechas 14 de junio de 2011 y 11 de noviembre de 2013, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones

de Sistemas para la Defensa

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, y ajustada al número de plazas que resulta de la aplicación de la limitación establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En fecha actual, y a la vista de la prórroga presupuestaria vigente, no se establece una regulación expresa que determine la aplicación de una oferta pública de empleo condicionada por una tasa de reposición. No obstante, en el supuesto que resultase de aplicación una limitación análoga a la recogida en el artículo 20 Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el número de plazas a ofertar en 2017 como oferta pública de empleo del personal de administración y servicios sería de 18 plazas.

La citada Ley en su artículo 20, relativo a la Oferta Pública de Empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, en el punto 2 de su apartado Uno establece que "Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento". Concretamente, la letra j) del citado apartado se recoge los siguiente: "A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

De conformidad con la circunstancia anterior, previa acuerdo mayoritario de la Mesa del PAS de la Universidad de Zaragoza de fecha 31 de enero de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza , y teniendo en cuenta los límites establecidos por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2017, se aprueban mediante el presente acuerdo la siguiente Oferta Pública de Empleo parcial para ser provistas por turno libre:

GRUPO A. Subgrupo A1

ESCALA DE FUNCIONARIOS SUPERIORES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala	Plazas
Escala de Letrados del Servicio Jurídico	1

ESCALA DE FUNCIONARIOS SUPERIORES. ÁREA APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Escala	Plazas
Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica	1

GRUPO C. Subgrupo C2

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala	Plazas
Escala Auxiliar de la Universidad	8
Escala Auxiliar de Servicios Generales [Especialidad Servicios Generales]	8

Por último, la citada Ley 48/2015, en su apartado Cinco establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las

Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año. Por tanto, en el supuesto de aplicación de la tasa de reposición y de los procedimientos de autorización establecidos, procederá a remitir el presente Acuerdo al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria del Gobierno de Aragón para recabar la correspondiente autorización y posterior publicación en el BOA.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, en caso de que no exista obligación de ajustarse a una oferta condicionada a una tasa de reposición.

A la vista de la prórroga de los presupuestos generales del Estado para 2016 puede llegar a deducirse que actualmente pudiera no ser de aplicación la limitación establecida en dicha norma en cuanto a una oferta de empleo público condicionada por el límite de la tasa de reposición de efectivos. En caso de que esta presunción se confirmara, el presente acuerdo se añadiría al de esta misma fecha del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017 y ajustada al número de plazas que resulta de la aplicación de la limitación establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

De conformidad con lo anterior, previo acuerdo mayoritario de la Mesa del PAS de la Universidad de Zaragoza de fecha 31 de enero de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y teniendo en cuenta los límites establecidos por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2017, se aprueban mediante el presente acuerdo la siguiente Oferta Pública de Empleo parcial para ser provistas por turno libre:

TURNO LIBRE

GRUPO C. Subgrupo C2

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala	Plazas
Escala Auxiliar de la Universidad	28
Escala Auxiliar de Servicios Generales. Especialidad Servicios Generales	43

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA TÉCNICA

Escala	Plazas
Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset	17

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Escala	Plazas
Escala de Auxiliares de Biblioteca	23

Por último, la citada Ley 48/2015, en su apartado Cinco establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año. Por tanto, de acuerdo con los procedimientos de autorización establecidos, procederá a remitir el presente Acuerdo al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria del Gobierno de Aragón para recabar la correspondiente autorización, condicionada a la desaparición de la limitación en cuanto a una oferta de empleo público condicionada por el límite de la tasa de reposición de efectivos, y posterior publicación en el BOA.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza.

La Universidad Zaragoza, como parte integrante del sector público, en expresión de su autonomía y consciente de que la contratación pública es un instrumento que debe ser gestionado con rigor y que, por su relevancia y peso en el PIB regional y estatal, puede ser motor de cambio en procesos de innovación social, económica, ambiental y rendición de cuentas, ha decidido dotarse de un nuevo órgano consultivo, denominado Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza que tiene como fin la innovación y mejora de la contratación en la Universidad de Zaragoza.

Con el fin de regular su funcionamiento, se aprueba el siguiente reglamento.

Reglamento de Funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza y objeto.-

Dentro de los fines estatutarios de la Universidad de Zaragoza al servicio de la sociedad, el Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación de la Universidad de Zaragoza (en adelante Foro) se constituye como instrumento para el cumplimiento de los mismos y expresión de la autonomía universitaria para la creación de estructuras y órganos que actúen como soporte técnico eficaz de la gestión, gobierno y administración de la universidad.

En este caso, en virtud del artículo 48.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Foro se constituye como un órgano colegiado de carácter consultivo cuya finalidad es facilitar la participación de los representantes de la Comunidad Universitaria y, en su caso, otros agentes sociales, en el seguimiento de la contratación pública de la Universidad de Zaragoza con el fin de hacer un seguimiento de las condiciones de ejecución de los contratos, fomentar la transparencia y rendición de cuentas y supervisar la calidad de su prestación y el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, económicos, sociales y ambientales planteados.

Artículo 2.- Carácter de los pronunciamientos.-

2.1 Los pronunciamientos del Foro tendrán el carácter de informe, petición o recomendación, y serán orientadores de las decisiones de los órganos de gobierno universitarios.

2.2 Los citados pronunciamientos los remitirá ante el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3.- Ámbito de interés.-

El ámbito de interés del Foro lo constituyen las actividades, instalaciones y personal de la Universidad en relación a los cuales se contraten servicios, obras o suministros externos a la institución académica

Artículo 4.- Normativa.-

El Foro se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo no previsto en él, por las normas generales reguladoras del funcionamiento y formación de la voluntad de los órganos colegiados, así como, en su caso, por las disposiciones reguladoras de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO II.- Organización y funcionamiento

Artículo 5.- Órganos.-

Los órganos de gobierno del Foro son el Pleno y la Presidencia.

CAPÍTULO III.- El Pleno

Artículo 6.- Naturaleza.

El Pleno es el órgano superior del Foro y estará integrado por todos sus miembros.

Artículo 7.- Composición.

7.1 El nombramiento y, en su caso, el cese de los vocales corresponde al Rector.

7.2 La composición tiene por finalidad garantizar la participación efectiva de los representantes de la Comu-

nidad Universitaria, así como, en su caso, de otros actores que puedan tener una visión técnica y/o social vinculada a la actividad de contratación pública.

7.3 Miembros

- Será presidido por un experto en materia de contratación pública designado por el Rector.

- El Gerente o, en su sustitución, la Vicegerente Económica y Financiera.

- La Vicerrectora de Economía o, en su sustitución, el Secretario General de la Universidad de Zaragoza.

- Un representante del Personal Docente e Investigador a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.

- Un representante del Personal de Administración y Servicios a propuesta de l los miembros del Consejo de Gobierno.

- Un representante de los Estudiantes a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.

- Un representante del sector empresarial del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a propuesta de su presidente.

- Un representante a propuesta de cada uno de los sindicatos con representación en la Universidad de Zaragoza.

- El Coordinador Técnico, que ejercerá el puesto de Secretario del órgano colegiado.

7.4 La presidencia, a petición de la mayoría de los miembros del Pleno o por propia iniciativa, podrá convocar técnicos, expertos u otros agentes sociales que participarán con voz, pero sin voto, en las deliberaciones del Pleno.

7.5 A petición motivada de los interesados o por iniciativa propia el Pleno podrá acordar la composición y constitución de subcomisiones o grupos de trabajo con objeto de tratar asuntos concretos o ámbitos de contratación específicos.

Artículo 8.- Régimen de sesiones.-

8.1 Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán, al menos, una vez cada seis meses y las extraordinarias, previa convocatoria por la Presidencia, de oficio o a solicitud de una tercera parte de los miembros del Pleno.

8.2 La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por la Presidencia con una antelación mínima de cinco días hábiles, e irá acompañada del orden del día y, en su caso, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima de convocatoria será de cuarenta y ocho horas. La convocatoria podrá cursarse por correo ordinario, correo electrónico o mediante cualquier otro medio telemático admitido en derecho.

8.3 El Pleno se considerará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria. Si en primera convocatoria no existiera el quorum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, quince minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los asistentes.

8.4 Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del Presidente y el Secretario.

Artículo 9.-Acuerdos.

9.1 Los informes, peticiones o recomendaciones del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

9.2 Los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

9.3 Los acuerdos, decisiones y propuestas del Pleno serán públicas.

Artículo 10.- Facultades del Pleno.

10.1 Son facultades del Pleno:

• Debatir iniciativas, sugerencias y propuestas para su estudio e informe.

• Hacer propuestas, colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones relativas

a la contratación pública en la universidad.

• Emitir pronunciamientos ante el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza de aquellas quejas que, en materia de contratación, haya tenido conocimiento el Foro.

• Aprobar el informe anual del Foro sobre el estado y la situación de las contratas en la Universidad de Zaragoza.

10.2 Todos los miembros del Pleno tendrán acceso a la documentación y consulta de las actas, estando obligados a guardar el correspondiente sigilo de los asuntos económicos y técnicos que conozcan en razón de su condición de miembros del Foro.

CAPÍTULO IV De la presidencia

Artículo 11.- Funciones.-

Son funciones de la Presidencia:

• Ostentar la Presidencia y coordinación de las actuaciones del Foro.

• Establecer el orden del día, ordenar la convocatoria, presidir y moderar las reuniones del Pleno.

• Velar por el cumplimiento de los fines propios del Foro y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

• Representar al Foro en cualquier órgano en el que deba comparecer.

CAPÍTULO V Del coordinador técnico

Artículo 12.- El Coordinador técnico.-

12.1 El Coordinador técnico será un funcionario de la Vicegerencia Económica y Financiera a propuesta de ésta.

12.2 Son funciones del Coordinador técnico:

• Preparar el Orden del día y la documentación de la misma para su aprobación y convocatoria por el Presidente.

• Ejercer las funciones de Secretario del órgano colegiado.

• A petición de los miembros del Pleno, recabar y presentar la información y/o documentación necesaria para el pronunciamiento de este órgano.

• Proponer la elaboración de informes sobre la gestión y seguimiento de los planes, programas y acciones que se estén desarrollando.

Disposición adicional primera. Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en este reglamento en género masculino o femenino se entenderán realizadas de forma indistinta.

Disposición adicional segunda. Plazo de constitución.

El Foro deberá tener su reunión constitutiva antes de dos meses desde la publicación en el BOUZ del presente reglamento.

1.4. Rector

Resolución de 23 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura***

Con fecha 16 de enero de 2017 el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de realizar proyectos de sensibilización ambiental, puesta en marcha de campañas de difusión ambiental y realización de estudios encaminados al establecimiento de un Sistema de Gestión

Ambiental en la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 25 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura***

Con fecha 23 de enero de 2017 el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de gestionar el mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 25 de enero de 2017, por la que se formaliza la existencia de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad –OUAD-

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 46.2.b establece como derecho de los estudiantes "la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos".

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, determina, en el artículo 12, que para garantizar la plena efectividad de los derechos de los estudiantes recogidos en los artículos 7 al 11, las Universidades "establecerán los recursos y adaptaciones

necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido". Asimismo, el articulo 65 del citado Real Decreto establece que "desde cada universidad se fomentará la creación de Servicios de Atención a la comunidad universitaria con discapacidad, mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo".

El artículo 158.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, señala lo siguiente: "La Universidad prestará especial atención a la garantía del derecho a la educación de estudiantes con discapacidades. Para ello establecerá con carácter permanente un programa de atención a estudiantes con discapacidad."

La Universidad de Zaragoza, especialmente comprometida en la atención a estudiantes universitarios con necesidades educativas especiales, formaliza, mediante la presente resolución y en base a los anteriores preceptos legales, la existencia de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad –OUAD-, que tiene como función principal garantizar la igualdad de oportunidades a través de la plena inclusión de los estudiantes universitarios en la vida académica universitaria, además de promover la sensibilización y la concienciación de la comunidad universitaria. Esta Oficina Universitaria depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Resolución de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que ***se delega la competencia para convocar cinco becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación***

Con fecha 1 de febrero de 2017 el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha solicitado autorización para convocar cinco becas de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de cubrir las necesidades de personal de apoyo para el mantenimiento de servicios de TI y desarrollo de proyectos de TI.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Jefa del Gabinete

Con fecha 14 de febrero de 2017 la Jefa de Gabinete ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar en el área de imagen del Gabinete de Imagen y Comunicación

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas

por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Jefa del Gabinete, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

1.6. Secretaría General

Resolución de 2 de febrero de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de Comisión para la Garantía de la Calidad del Máster en Abogacía.

El 24 de enero de 2012 se firmó el Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (REICAZ), sobre el Máster Universitario Profesional en Abogacía. Su cláusula segunda regula los órganos de coordinación y gestión académicas del Máster, entre los que se encuentra la Comisión de Garantía de Calidad del Máster, cuya primera composición fue publicada en el BOUZ por Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Secretario General de la Universidad.

Una vez producida la renovación de sus miembros por el Rector y por el REICAZ, se procede a la publicación de la nueva composición de la citada Comisión, que queda como sigue:

Por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y desde 1 de junio de 2016:

- Decano de la Facultad de Derecho
- Dr. Mario Alejandro Varea Sanz
- Dra. Sara Alcázar Ortiz
- Dra. María Martínez Martínez

Por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza:

- Decano del Colegio de Abogados
- D. José Antonio Sanz Cerra
- D. Virginia Laguna Marín-Yaseli
- D. Diego Pascual Beltrán

Alumnos:

- Dª. Beatriz Rodríguez Ayllón.
- Dª. Ingrid Crespo Guajardo

PAS, elegida por acuerdo de los representantes de la Facultad de Derecho y el REICAZ:

- Dª. María Isabel Luengo Gascón

Resolución de 14 de febrero de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Medicina.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, se publica la composición de la Comisión con-

junta para la garantía de la calidad del Grado en Medicina, tras la aprobación de la última modificación por Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno.

La composición de esta comisión queda como sigue:

Personal docente e investigador:

Ernesto Fabre González. Facultad de Medicina (Presidente)

Pilar Pérez Hiraldo. Facultad de Medicina

Juan Antonio Amiguet García. Facultad de Medicina

Blanca Conde Güerri. Facultad de Medicina

Juan de Dios Escolar Castellón. Facultad de Medicina

Francisco Gómez Casal. Facultad de Medicina

Eva María Gómez Trullén. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Luis Pablo Júlvez. Facultad de Medicina

José Mª Miguelena Bobadilla. Facultad de Medicina

Francisco Javier Azúa Romeo. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

PAS:

José María Gracia García. Facultad de Medicina

Estudiantes:

D. Sergio Alarcón Mateo. Facultad de Medicina

Dª Guillermo Viguera Alonso. Facultad de Medicina

D. Irene González Díez. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Resolución de 6 de febrero de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la composición de las comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, se publica la composición de las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria, tras la comunicación de los cambios producidos en la representación del PAS y estudiantes.

La composición de ambas comisiones queda como sigue:

Comisión Garantía Calidad CONJUNTA

Grado en Maestro en Educación Primaria

Grado en Maestro en Educacion Primaria	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EDUCACION (6 PDI, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI-Presidente de la Comisión) Mª Ángeles Garrido Laparte (PDI) Ignacio Domingo Baguer (PDI) María Jesús Salillas Paricio (PDI) Oscar Casanova López (PDI) José María Muñoz Escolano (PDI) Jorge Gómez Borobia (Estud)
	Miembros propuestos por la FACULTAD DE CCIAS Hª Y EDUCACION HUESCA (3 PDI, 1 PAS, 1 EST)	Marta Liesa Orús (PDI) María Eugenia Dies Álvarez(PDI) Rosa Tabernero Sala(PDI) Patricia Catón Albero (Estud) Antonio Fernández Sabalete (PAS)
	Miembros propuestos por la FACULTAD CCIAS SOCIALES Y HUMANAS TERUEL (3 PDI, 1 EST)	Pilar Abós Olivares (PDI) Virginia Domingo Cebrián (PDI) Pascual Rubio Terrado (PDI) Jessica Chico Miranda (Estud)

Comisión Garantía Calidad CONJUNTA

Grado en Maestro en Educación Infantil

Grado en Maestro en Educacion Infantil	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EDUCACION (3 PDI, 1PAS, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI) Mª Ángeles Garrido Laparte (PDI) Ignacio Domingo Baguer (PDI) Patricia Pérez Curiel (Estud)
	Miembros propuestos por la FACULTAD DE CCIAS Hª Y EDUCACION HUESCA (3 PDI, 1 EST)	Marta Liesa Orús (PDI- Presidente de la Comisión) María Eugenia Dies Álvarez (PDI) Rosa Tabernero Sala (PDI) Patricia Catón Albero (Estud) Antonio Fernández Sabalete (PAS)
	Miembros propuestos por la FACULTAD CCIAS SOCIALES Y HUMANAS TERUEL (3 PDI, 1 EST)	Pilar Abós Olivares (PDI) Pascual Rubio Terrado (PDI) Juan Senís Fernández (PDI) Jessica Chico Miranda (Estud)

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Decanos y directores de centro

Resolución de 15 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a don Francisco León Puy como decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Resolución de 11 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a don José Martín-Albo Lucas como decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 13 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Mª Luisa Esteban Salvador, a don Francisco Javier Pérez Sanz como vicedecanos, a don Juan Ramón Barrada González como adjunto al decano y a don Luis Miguel Pascual Orts como secretario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Directores de departamento

Resolución de 23 de enero de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Eva Mª Gómez Trullén como directora del Dpto. de Fisiatría y Enfermería.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 1 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a don Javier Álvarez Medina como secretario y a doña Mercedes Ruidíaz Peña como subdirectora del Dpto. de Fisiatría y Enfermería.

Resolución de 3 de enero de 2017, del rector, por la que se nombra a don José Miguel Calvo Hernández como secretario del Dpto. de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Ceses

Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde enero de 2017.

Don Francisco León Puy como decano, doña Mª Ángeles Franco Sierra, doña Ana Luisa Caballero Navarro, doña Evangelina Cepero Moreno y don Alberto Lekuona Amiano como vicedecanos y doña Ana Belloso Alcay como secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Don Manuel Ricardo Ibarra García como director, don Jesús Santamaría Ramiro como subdirector y don José Ángel Pardo Gracia como secretario del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA).

Don Juan José Aguilar Martín como director y don Pedro Valentín Ubieto Artur como secretario del departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Don Jesús Carnicer Álvarez como director y don Fernando Usón Forníes como secretario del departamento de Matemática Aplicada.

Otros nombramientos

Resolución de 20 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra al director de Secretariado de Cooperación, como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Ulls del Món.

Resolución de 23 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra a la directora de Radio.Unizar y al director de Relaciones Institucionales y Comunicación, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Radio Autonómica de Aragón, S.A.

Resolución de 26 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra a doña Blanca Simón Fernández y a la directora del Hospital Veterinario, directoras de la Cátedra "Bantierra-Ruralia" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 27 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra al decano de la Facultad de Veterinaria, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Lacuniacha, Parque Faunístico de los Pirineos.

Resolución de 27 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo y al director de Secretariado del área de Estudiantes, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Rey Ardid, S.L.

Resolución de 30 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra al director de Universa y al director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A.

Resolución de 30 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo y al técnico responsable de la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación ONCE.

Resolución de 31 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra al vicegerente de Recursos Humanos y al técnico de formación de la Sección de Selección y Formación del Servicio de PAS y Nóminas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de formación de personal.

Resolución de 1 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra a don Francisco Serón Arbeloa, representante en el Jurado del Premio de Medio Ambiente de Aragón 2017 del Gobierno de Aragón.

Resolución de 9 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra a don José Antonio Casajús Mallén, representante en la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Alto Rendimiento.

Resolución de 10 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra a don Carlos Royo Pascual, como representante titular y a don Francisco Javier García Ramos, como representante suplente, en el Consejo Sectorial de Desarrollo Industrial del Ayuntamiento de Huesca.

Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde enero de 2017

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el Concurso "Incubadora de Sondeos y Experimentos", organizado por el Departamento de Métodos Estadísticos de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 17 de 26 de enero).

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud/compromiso, en relación con el año 2017 para la evaluación y certificación de sus méritos y la posible asignación de los complementos de dedicación y docencia a que se refiere el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de noviembre de 2013, para

los años 2014-2018. (BOA nº 17 de 26 de enero).

ORDEN ECD/48/2017, de 10 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón. (BOA nº 20 de 31 de enero).

ACUERDO de 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios de colaboración por parte de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

ACUERDO de 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

ACUERDO de 16 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino Grupo A, subgrupo A1, escala de técnicos de Universidad, para la Cátedra "Cooperativas y Economía Social Caja Rural de Teruel, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista, (LC), en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA) en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA) en la Facultad de Ciencias y Laboratorio Subterráneo de Canfranc, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA), para la Línea de Investigación: "Utilización y generación de energía" del Grupo Fluidodinámica Experimental en la EINA y LIFTEC, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de tres Técnicos Superiores de Apoyo a la Investigación (LA) en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC) en el Laboratorio 5.1.01 del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el laboratorio

4.0.05 del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la Investigación (LB), en la Facultad de Ciencias. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), para la Línea de Investigación: "Computación" del Grupo de Investigación "Biocomputación" en el BIFI, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 1 de febrero).

ORDEN PRE/61/2017, de 4 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y la Universidad de Zaragoza, para la promoción y apoyo a la participación a las empresas aragonesas en proyectos europeos e internacionales de investigación e innovación. (BOA nº 24 de 6 de febrero).

DECRETO 17/2017, de 31 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se suprimen y se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Dirección General competente en materia de enseñanza universitaria. (BOA nº 26 de 8 de febrero).

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías (Máster conjunto de las universidades de Salamanca, Santiago de Compostela, Zaragoza y A Coruña). (BOA nº 26 de 8 de febrero).

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Gestión Administrativa por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 26 de 8 de febrero).

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 26 de 8 de febrero).

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª M.ª José Lacalzada de Mateo. (BOA nº 32 de 16 de febrero).

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Luisa Lourés Seoane. (BOA nº 32 de 16 de febrero).

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2017, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado contratado de la Universidad de Zaragoza, del Centro Universitario de la Defensa y al personal investigador del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para la presentación de solicitudes de evaluación de su actividad investigadora. (BOA nº 32 de 16 de febrero).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde enero de 2017

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2017 y se establece el procedimiento para su desarrollo. (BOE nº 23 de 27 de enero)

Acuerdo de 11 de enero de 2017, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por la que se convocan premios de tesis doctorales relacionadas con los campos del Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Economía y Periodismo. (BOE nº 27 de 1 de febrero)

Resolución de 10 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Gestión Administrativa. . (BOE nº 31 de 6 de febrero)

Resolución de 10 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. (BOE nº 31 de 6 de febrero)

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Lacalzada de Mateo. (BOE nº 33 de 8 de febrero)

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Luisa Lourés Seoane. .(BOE nº 33 de 8 de febrero)

Resolución de 30 de diciembre 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la se publica el importe de la compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2015-2016.. (BOE nº 36 de 11 de febrero)

Corrección de errores de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017. (BOE nº 37 de 13 de febrero)

Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.. (BOE nº 38 de 14 de febrero)

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail:secregen@unizar.es
https://www.unizar.es/institucion/bouz

Secretaría General
Universidad Zaragoza